

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.

- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de Aprovechamiento de Recursos Maderables en Ejido y/o Comunidades Agrarias Sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), con número de bitácora 07/C9-0059/04/15.

- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes domicilio; nombre, Teléfono, Correo Electrónico y firma de terceros, páginas que la conforman: Páginas 1 Y 6.

- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez 

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

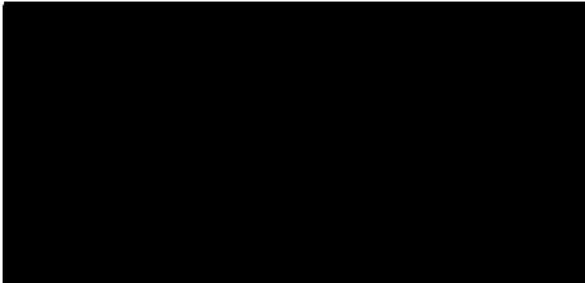
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2965/2015
BITÁCORA: 07/C9-0059/04/15

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO PALMIRA
PROPIETARIO



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Abril de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 127DF/UJ/2194/2015 de fecha 15 de Abril de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 032/2015 de fecha 28 de Abril de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SE 2015-III de fecha 21 de Mayo de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Palmira	Comitan de Dominguez	Chiapas	Ejido Palmira

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Palmira

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	574127.383	1820766.131
2	574286.152	1820512.906
3	574425.339	1820285.732
4	574671.236	1819878.549
5	574704.794	1819831.046
6	574771.444	1819716.757
7	574855.072	1819592.617
8	574924.822	1819502.374
9	574929.5	1819497.711
10	575097.763	1819287.048
11	575238.025	1819111.748





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2965/2015

BITÁCORA: 07/C9-0059/04/15

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

12	575283.623	1819037.755
13	575366.384	1818844.767
14	575428.195	1818744.641
15	575487.48	1818637.743
16	575515.602	1818556.97
17	575515.051	1818539.739
18	575378.836	1818375.776
19	575257.288	1818233.523
20	575298.261	1818000.051
21	575382.634	1817720.855
22	575419.613	1817582.384
23	575681.981	1816840.5
24	575692.525	1816798.533
25	575701.85	1816652.941
26	575707.414	1816429.098
27	575674.414	1816325.661
28	575689.916	1816226.028
29	575680.938	1816016.71
30	575714.305	1815983.142
31	575678.428	1815811.343
32	575639.227	1815665.481
33	575548.009	1815493.443
34	575526.236	1815325.671
35	575524.083	1814438.42
36	575504.875	1814110.625
37	574332.875	1814377.375
38	574272.625	1814106.875
39	574188.375	1814129
40	573968.375	1814159
41	573014.5	1814369.375
42	572665.082	1814368.268
43	572577.993	1814385.121
44	572373.154	1814675.765
45	572177.983	1814949.58
46	571798.623	1815505.723
47	571330.912	1816187.67
48	570877.447	1816838.032
49	570443.21	1817422.545





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARNR/DSFS/2965/2015
BITÁCORA: 07/C9-0059/04/15

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

50	570331.598	1817580.554
51	569645.63	1818613.754
52	570160.12	1818870.108
53	571021.71	1819287.199
54	571138.977	1819351.817
55	571214.146	1819383.747
56	571413.762	1819475.038
57	571455.049	1819505.444
58	571834.741	1819691.088
59	572222.651	1819882.3
60	572561.638	1820070.972
61	572805.189	1820186.175
62	573400.811	1820478.031
63	573669.888	1820618.294
64	573985.709	1820739.121
65	573994.211	1820750.9

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Palmira	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	20/05/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Palmira	2557.57	1943.81	1769.25

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Palmira	1769.25 (mil setecientos sesenta y nueve punto veinticinco)	80716.11 (ochenta mil setecientos dieciséis punto once)

Nombre del predio: Ejido Palmira





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2965/2015

BITÁCORA: 07/C9-0059/04/15

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/05/15 - 20/05/16	Juniperus comitana	175.57	170.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/05/15 - 20/05/16	Pinus spp.	175.57	6915.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/05/15 - 20/05/16	Quercus spp.	175.57	2540.66	Metros cúbicos v.t.a.
2	21/05/16 - 20/05/17	Juniperus comitana	174.64	222.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	21/05/16 - 20/05/17	Pinus spp.	174.64	5390.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	21/05/16 - 20/05/17	Quercus spp.	174.64	3313.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	21/05/17 - 20/05/18	Juniperus comitana	170.89	85.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	21/05/17 - 20/05/18	Pinus spp.	170.89	3764.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	21/05/17 - 20/05/18	Quercus spp.	170.89	1884.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	21/05/18 - 20/05/19	Juniperus comitana	178.41	382.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	21/05/18 - 20/05/19	Pinus spp.	178.41	4294.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	21/05/18 - 20/05/19	Quercus spp.	178.41	4017.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	21/05/19 - 20/05/20	Juniperus comitana	179.4	313.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	21/05/19 - 20/05/20	Pinus spp.	179.4	3707.51	Metros cúbicos v.t.a.
5	21/05/19 - 20/05/20	Quercus spp.	179.4	3369.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	21/05/20 - 20/05/21	Juniperus comitana	176.94	142.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	21/05/20 - 20/05/21	Pinus spp.	176.94	4589.06	Metros cúbicos v.t.a.
6	21/05/20 - 20/05/21	Quercus spp.	176.94	3615.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	21/05/21 - 20/05/22	Juniperus comitana	174.93	92.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	21/05/21 - 20/05/22	Pinus spp.	174.93	2557.28	Metros cúbicos v.t.a.
7	21/05/21 - 20/05/22	Quercus spp.	174.93	4233.26	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/05/22 - 23/05/23	Juniperus comitana	183.94	133.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/05/22 - 23/05/23	Pinus spp.	183.94	3242.71	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/05/22 - 23/05/23	Quercus spp.	183.94	3424.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	21/05/23 - 20/05/24	Juniperus comitana	173.31	138.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	21/05/23 - 20/05/24	Pinus spp.	173.31	4201.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	21/05/23 - 20/05/24	Quercus spp.	173.31	4877.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	21/05/24 - 20/05/25	Juniperus comitana	181.22	358.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	21/05/24 - 20/05/25	Pinus spp.	181.22	4630.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	21/05/24 - 20/05/25	Quercus spp.	181.22	4104.79	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JUAN RAMON FLORES CANCINO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 2, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2965/2015

BITÁCORA: 07/C9-0059/04/15

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RFUI3

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Palmira	P-07-019-PAL-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento del género *Pinus* spp. corresponde a *Pinus oaxacana*, *Pinus devoniana*, para el género *Quercus* spp. corresponde a *Quercus acatenangensis*, *Quercus crispipilis*.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2965/2015

BITÁCORA: 07/C9-0059/04/15

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

AMADORÍOS VALDEZ

C.c.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA. Ciudad.- jconstantino@profepa.gob.mx;
jebaca@profepa.gob.mx
Ing. Francisco Fernando Coutiño Coutiño .- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Ciudad.
francisco.coutino@conafor.gob.mx
C. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez.- Secretario de Medio Ambiente e Historia Natural del Gobierno del Estado de Chiapas. Ciudad.- semahn@chiapas.gob.mx

Expediente

ARV/RTR/CASL/ASOY/ML/MAYAO

